

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

- 119** *ORIENTAL DE DISTRIBUCIÓN Y LOGÍSTICA, S.L.U. (SOCIEDAD ABSORBENTE)*
LA SERRANÍA DISTRIBUCIÓN Y LOGÍSTICA, S.L.U. (SOCIEDAD ABSORBIDA)

Anuncio de fusión por absorción.

Los Socios Únicos de "Oriental de Distribución y Logística, Sociedad Limitada Unipersonal" y "La Serranía Distribución y Logística, Sociedad Limitada Unipersonal", en el ejercicio de las competencias atribuidas a la Junta general, han decidido con fecha 21 de diciembre de 2012, la fusión por absorción de las referidas sociedades en los términos del Proyecto Común de Fusión formulado por los Administradores Únicos con fecha 21 de diciembre de 2012, objeto de depósito en el Registro Mercantil de Málaga, de acuerdo con el procedimiento de fusión de los supuestos asimilados a la absorción de sociedades íntegramente participadas, previsto en los artículos 49 y 52 de la Ley 3/2009, sin necesidad de informes de administradores ni de expertos independientes.

"Oriental de Distribución y Logística, Sociedad Limitada Unipersonal" está domiciliada en Parque Empresarial, Carretera A-355, Km. 20, Nave E5-E8, Código Postal 29110 Monda (Málaga). Figura inscrita en el Registro Mercantil de Málaga, al Tomo 3294, Folio 118, Hoja MA-62.913, inscripción 1ª. N.I.F. B-92412006.

"La Serranía Distribución y Logística, Sociedad Limitada Unipersonal" está domiciliada en Polígono Industrial El Fuerte, calle Guadiaro, número 2, Código Postal 29400 Ronda (Málaga). Figura inscrita en el Registro Mercantil de Málaga, al Tomo 4327, Folio 104, Hoja MA-92.089, inscripción 1ª. N.I.F. B-92824606.

Se hace constar que no se han producido modificaciones en los estatutos sociales de la sociedad absorbente como consecuencia de la fusión, que no procede establecer tipo ni procedimiento de canje, ni fecha a partir de la cual las nuevas participaciones darán derecho a participar en las ganancias sociales y que no se otorgarán en la sociedad absorbente derechos ni ventajas para socios, expertos, administradores ni titulares de derechos especiales. La sociedad absorbente y la sociedad absorbida aprobaron como balance de fusión un balance cerrado a 31 de octubre de 2012, dejar inalterada la composición del órgano de administración que ha de regir la sociedad absorbente tras la fusión, así como que la fusión no tendrá consecuencias sobre el empleo, impacto en la composición del órgano de administración ni en la política de responsabilidad social. La fecha a partir de la cual la fusión tendrá efectos contables de acuerdo con lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad es el 1 de enero de 2013. Se hace constar, de conformidad con el artículo 44 de la Ley 3/2009, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y de los Balances de fusión aprobados, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de las respectivas compañías, así como el derecho a oponerse a la fusión durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de este acuerdo de fusión.

Málaga, 21 de diciembre de 2012.- Administrador único de "Oriental de Distribución y Logística, Sociedad Limitada Unipersonal" y "La Serranía Distribución y Logística, Sociedad Limitada Unipersonal", "Sureña de Logística y Distribución, Sociedad Limitada Unipersonal" representada por don José María García Pérez.

ID: A120086806-1